

## EXCMO. SR.

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria del día 13 de octubre de 2022, rechazó la Moción M 5/22 RGEF 22546, del Grupo Parlamentario Socialista, subsiguiente a la Interpelación I 18(XII)/21 RGEF 13999, sobre política general en materia de natalidad, por la que se proponía que la Asamblea de Madrid instara al Consejo de Gobierno a poner en marcha las siguientes actuaciones:

1. Modificación de la Orden 2619/2017, de 13 de julio, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece el precio del menú escolar en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, para que se incluyan las siguientes mejoras:

- a. Exención del pago del menú escolar para los hijos/as de familia monoparental y numerosa, así como aquellas en las que algunos de sus miembros tengan una discapacidad igual o superior al 33 %.
- b. Exención del pago del menú escolar para los hijos/as de los/as beneficiarios de la renta mínima de inserción y del ingreso mínimo vital sin necesidad de que se les haya extinguido la renta mínima previamente.
- c. Exención del pago del menú escolar para los hijos/as de las familias con rentas brutas anuales inferiores a 35.000 euros.

2. Aprobación de una ayuda directa, mensual y suficiente para alimentación de las familias con hijos/as menores de edad que se encuentre en riesgo de vulnerabilidad y/o pobreza.

3. Modificación de la Orden 956/2017, de 30 de marzo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se fija la cuantía de los precios privados de alimentación mensual o comedor de los centros de la red pública de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid para que se incluyan las mejoras en los requisitos recogidas en el punto anterior de la presente iniciativa al precio mensual del menú escolar en los centros de la red pública de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid.

4. Modificación del Acuerdo, de 5 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de ayudas a Ayuntamientos para la prestación del servicio de

comedor a alumnos/as en situación socioeconómica desfavorecida en colegios públicos durante los períodos no lectivos de Navidad, Semana Santa y Verano para que se incluya a las familias monoparentales, numerosas, aquellas en las que algunos de sus miembros tengan una discapacidad igual o superior al 33 % y las que perciben una renta anual bruta inferior a 35.000 euros dentro de los supuestos de las ayudas contempladas en dicho Acuerdo.

5. Creación del programa "colegios abiertos" de apoyo a las familias con el objetivo de que, en coordinación con Ayuntamientos y asociaciones de madres y padres, se ofrezca de forma gratuita en los colegios públicos para los alumnos/as de infantil y primaria:

- a. Acogida/desayuno antes del horario lectivo desde las 7:00 h.
- b. Actividades de deporte, robótica y creativas/culturales, tras el horario lectivo hasta las 19:00 h.

Será un servicio flexible, disponible desde el 1 de septiembre hasta el 31 de julio, que las familias podrán disfrutar de forma permanente o puntual, escogiendo los tramos horarios que necesiten en función de sus necesidades.

6. Incorporación a la Estrategia de protección a la maternidad y paternidad y de fomento de la natalidad y la conciliación 2022-2026 de las siguientes medidas:

- a. Sobre las ayudas directas de apoyo a la maternidad:
  - i. Garantizar una ayuda de 350€ mensuales para todas las familias con rentas inferiores a 35.000€ anuales desde el momento del nacimiento hasta que el hijo/hija cumpla los 18 años.
  - ii. Las ayudas se darán independientemente de la edad de la madre o padre. El requisito de empadronamiento será a partir de 1 año.
- b. Inclusión de ayudas económicas directas y progresivas en función del nivel de renta familiar a las personas trabajadoras para:
  - i. Excedencias por cuidados de hijos/as y/o familiar dependiente o en situación de extrema gravedad sanitaria.
  - ii. Reducciones de jornada por cuidados de hijos/as y/o familiar dependiente o en situación de extrema gravedad sanitaria.

iii. Estas ayudas se incrementarán en el caso de familias numerosas, monoparentales, víctimas de violencia de género o aquellas con algún miembro con discapacidad igual o superior al 33 %.

c. Establecimiento de medidas de apoyo domiciliario para los cuidados, tanto en servicios de apoyo en el domicilio como mediante ayudas económicas; contemplando la posibilidad de demandar cuidados domiciliarios especializados según el tipo de discapacidad y grado de la persona afectada, con especial consideración en los casos de familias monoparentales, numerosas, víctimas de violencia de género o aquellas con algún miembro con discapacidad igual o superior al 33 %.

7. Modificación de la Estrategia Madrid por el Empleo 2021-2023 para que se incluyan medidas más ambiciosas y nuevos incentivos, acompañadas de recursos, que impulsen la conciliación/corresponsabilidad. Entre ellas la subvención de la cotización a la Seguridad Social a las empresas que contraten a personas inscritas como desempleadas, para sustituir a trabajadores/as que se hayan acogido a una excedencia o reducción de jornada para el cuidado de hijos/as o familiares en situación de dependencia o extrema gravedad sanitaria. Se ampliará sustancialmente el periodo de la subvención si el sustituido es hombre y la que se contrata para cubrir ese puesto de trabajo es una mujer.

8. Presentación de proyectos de amplio calado para recibir la financiación del Fondo Social Europeo+ destinada a combatir la pobreza infantil.

9. Elaboración de una ley de Apoyo a las Familias, que incluya todos los modelos de familias, con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso a los bienes y servicios públicos contribuyendo a la distribución de la renta y a la riqueza de las familias.

10. Se complementará el Ingreso Mínimo Vital con la renta mínima de inserción, proporcionando 240€ adicionales por menor o persona mayor, dependiente o con discapacidad a cargo."

Lo que comunico a V.E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de octubre de 2022

**LA PRESIDENTA,**

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR**